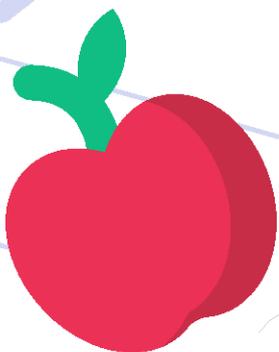


ENCUENTRO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, EMERGENCIAS Y CONTROL INTERNO.



"La verdadera fuerza de una comunidad se mide por su capacidad de convivir en armonía, respetando la diversidad y trabajando por un entorno seguro, tolerante y empático"



AGENDA



Jornada laboral: 6:30 – 12:30

- 1.Registro de asistencia 6:30 a 6:45,
Responsables: docentes representantes
comité de convivencia.
- 2.Protocolo de primer respondiente: Acuerdos,
responsabilidades 6:45 a 8:00 a.m.
Responsables: Equipo de orientadoras.
- 3.Control Interno: 8:00 a 9:00 a.m.
Responsable Rectora Milena Castro
- 4.DESCANSO 9:00 a 9:30 a.m.
- 5.Discapacidad en Colombia: Dificultades y
trastornos 9:30 a 11:00 a.m.
Responsable docentes Ma. Isabel Valencia,
Andrea Páez y Yuri Caro
- 6.Rutas de atención y sistema de alertas: Mesas de
trabajo Informe por niveles de grados
11:30 a.m. a 12:30
Responsables: Equipo de orientación de acuerdo
a la organización



PROTOCOLO DE PRIMER RESPONDIENTE

RUTA DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES

1. Clasifique y evalúe el tipo de accidente de acuerdo con el tipo de urgencia. Esta Clasificación la realiza el personal docente, directivo docente o administrativo formado en primer respondiente. Si no se siente capacitado comunicarse con el 123 para pedir asesoría médica y/o ambulancia.

2. Si el estudiante no requiere atención en salud, realice el procedimiento de la atención básica.

3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, presente los primeros auxilios y active de inmediato al línea 123. En esta línea al personal médico le indicará todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar y transportar a él o la estudiante al centro de salud más cercano.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente y la línea 123 no confirma que la ambulancia atenderá el caso, evalúe la posibilidad de transportar el/la estudiante accidentado al hospital de la red pública más cercano.

5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquese que de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (institución prestadora de salud IPS) pública o privada para garantizarle atención en salud y su atención complementaria al sistema de seguridad social en salud al que este afiliado.

10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

9. Diligencie el acta de notificaciones del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el "Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios" ante accidentes escolares.

8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que esta afiliado, para la atención de la urgencia, ésta institución deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generan por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado "Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios" ante accidentes escolares"

7. A partir de la institución de la Línea 123 dirija el estudiante al centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la línea 123.

LAS 7 DISCAPACIDADES

DISCAPACIDAD EN COLOMBIA

En Colombia se han reconocido siete tipos de discapacidad las cuales no son mutuamente excluyentes, estas están descritas en la Resolución 1197 de 2024. En el ámbito educativo el Decreto 1421 de 2017 es el que define la educación inclusiva desde primera infancia hasta la universidad.

Discapacidad Física

Comprende limitaciones motrices de las extremidades inferiores -piernas, pies; motrices de las extremidades superiores - tronco cuello y cara. Parálisis, amputación, esclerosis múltiple, monoplejía, paraplejía, tetraplejía hemiplejía, espina bífida, distrofia muscular, parálisis cerebral)



Discapacidad Visual

- Baja visión o discapacidad visual leve, Ceguera parcial o discapacidad visual moderada, Ceguera legal o discapacidad visual grave, Ceguera total.

Discapacidad Auditiva

Comprende afectación en la audición puede ser congénita, Adquirida, Cofosis, Sordera, Hipoacusia, Sordera de conducción, Sordera sensor neural, Mixta.



Discapacidad Intelectual

- Según DSMV leve CI 52 a 69. Moderada CI 32 a 51. Grave CI 20 a 35. Profunda CI 19 por debajo.

Discapacidad Psicosocial

Autismo en sus 3 niveles y múltiples espectros y Síndrome de Down en sus niveles



Discapacidad Múltiple

Combinación de dos o más discapacidades de las mencionadas, requiere evaluación interdisciplinaria..

Sordoceguera

Combinación de ceguera y pérdida auditiva, puede ser congénita o adquirida, afecta la comunicación.

No es Discapacidad

El trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH, TDA), trastorno de habilidades escolares, trastorno limítrofe, trastornos del lenguaje y el habla, Dislexia, discalculia, disgrafías y asociados, trastornos específicos del aprendizaje etc. (Ley 2216 de 2022 en su Artículo 6°)

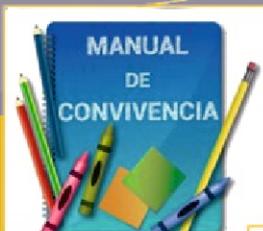


RUTAS DE ATENCION Y SISTEMA DE ALERTAS

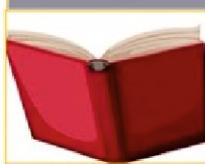
1

Conflictos manejados inadecuadamente, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

TIPO



Aplicar el Manual de convivencia para buscar soluciones mediante compromisos.



Observador del estudiante como herramienta de trazabilidad.



Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.



Realizar seguimiento a la situación e involucrados.

2

TIPO



EPS: Entidad promotora de salud quien evaluara el estado físico y emocional de los involucrados



Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.



ICBF: Realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141; Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co Centros Zonales de acuerdo a la localidad del NNA.



Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



3



TIPO

Situaciones que sean constitutivas de **presuntos delitos** contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.



Elaborar el reporte de la situación.



EPS: Entidad promotora de salud quien evaluara el estado físico y emocional de los involucrados



Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.



ICBF: Realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141; Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co Centros Zonales de acuerdo a la localidad del NNA



Si el agresor hace parte del núcleo familiar del NNA y es mayor a 18 años. Reportar la situación a la Comisaría de Familia, ubicada en la localidad en la que reside el NNA, o llamando al 3808400 / 3808330.



Fiscalía de menores - CESPA: Si el agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años. Dirección: Calle 12 No. 30-35. URI: Si el agresor es mayor de 18 años.

Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED – Acciones de Promoción y Prevención.

MESAS DE TRABAJO

1. Docentes primaria sede A J.T. Salón 111
Responsable docente Mayra Lara.
2. Docentes primaria sede C Salón 112
Responsable docente Andrea Páez.
3. Docentes primaria sede B Salón 114
Responsable docente Yuri Caro.
4. Docentes primaria y bachillerato (hasta grado 8) sede A J.M.
Salón 117, responsable docente Luz Myriam Lombana
5. Docentes Bachillerato sede A J.T. Salón 118
Responsable docente Luisa Cervera.
6. Docentes Bachillerato sede A J.U. Salón Ingeniería

